



Constancia secretarial: El 14-07-2021 la mandataria de la parte actora presentó el certificado de tradición que da cuenta del registro del embargo decretado y pidió librar el Despacho Comisorio para su secuestro.

Armenia Quindío, julio 19 de 2021.

MYRIAM FRERO JARAMILLO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Libra despacho comisorio
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LBANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑOS S.A.S., JULIO CESAR BEDOYA CARDONA y otros
Radicado: 630013103003-2019-00115-00

Correo electrónico apoderada parte demandante Dra. Beatriz Elena Ramírez López: abogada.beatrizramirez@gmail.com

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el inmueble distinguido con la matrícula 280-70762, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de Quimbaya (Quindío), con los insertos necesarios, facultándolo para designar, posesionar y reemplazar, de ser necesario, al secuestre, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia; así como requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la diligencia de secuestro, allegue copia auténtica de la garantía que constituyó para el ejercicio del cargo de secuestre con la respetiva vigencia.

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado #83 el 21-07-2021

k.

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d84ef63b889f40fe9fbbc97f6254ffb5d54b0a9a69b8caf27677f0e8b833b
bd3**

Documento generado en 16/07/2021 03:48:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**